

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO,  
CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE  
"HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A."**

**OTORGADA POR: HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.**

**CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR: S/. 5'000.000**  
**CAPITAL AUTORIZADO ANTERIOR: S/. 10'000.000**  
**AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: S/. 4.120'000.000**  
**AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO: S/. 8.250'000.000**

**DI: copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mf. Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Frank Wollmann Alarcón, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, conforme se desprende del nombramiento inscrito y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, es de nacionalidad ecuatoriana y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Frank Wollmann Alarcón, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, Cambio de Denominación y Reforma de los Estatutos Sociales de HENKEL

& SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Frank Wollmann Alarcón, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, conforme se desprende del nombramiento inscrito y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, es de nacionalidad ecuatoriana y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Frank Wollmann Alarcón, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Actualmente el Capital Suscrito y Pagado de HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A. asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), y se halla integrado de la siguiente manera: HENKEL KGaA, de nacionalidad alemana, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad Aumentar y el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Cambiar la Denominación Social de la Compañía y Reformar los Estatutos Sociales de la misma, así como autorizar al Gerente General, como representante legal de la Sociedad, para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- TERCERA.- DECLARACIONES.- El señor Frank Wollmann Alarcón, quien comparece en su calidad de Gerente General, de HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones:- Primera: Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de ocho mil doscientos cincuenta millones de sucres (S/. 8.250'000.000).- Segunda: Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de cuatro mil ciento veinte millones de sucres (S/.4.120'000.000), para llegar al

ECUATORIANA S.A., cuyo texto aprobado dice así: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la sociedad anónima es "HENKELECUATORIANA S.A." - Sexta: Que la nacionalidad de la compañía HENKEL KGaA es alemana y comparece en su calidad de inversionista extranjera directa y, como tal realiza su inversión. Séptima: El señor Frank Wollmann Alarcón, en su calidad de Gerente General de la Compañía HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad. CUARTA.- AUTORIZACION.- Se concede autorización a los señores Doctores María Rosa Fabara Vera y Alberto Peña Moscoso para que gestionen individual o conjuntamente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Srvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo y protocolizar como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Nombramiento de Gerente General de HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.; y, Tres) Original de la aprobación de la denominación conferida por la Superintendencia de Compañías.- firmado) señor Doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado - Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

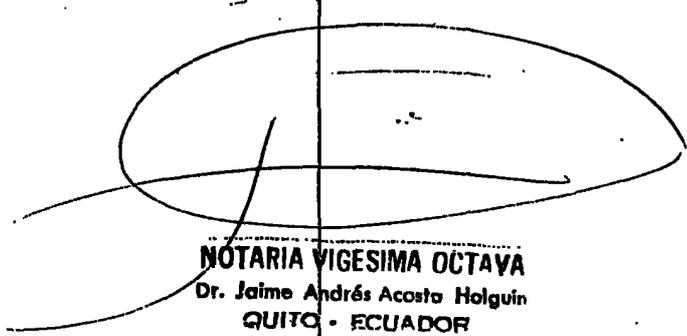


D) Sr. Frank Wollmann Alarcón :

Gerente General

HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.

C.C.NO. 17 - 0000393 - 0



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

monto total de cuatro mil ciento veinticinco millones de sucres (S/4.125'000.000), emitiendo nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realiza al momento de la suscripción, mediante la capitalización de la parte necesaria de la suma que, por mayor valor, se mantiene registrada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en la cuenta "Aportes Para Futuras Capitalizaciones", de conformidad con el cuadro de Integración del Capital que consta a continuación: .....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR CAPITALIZACION DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	ACCIONES SUSCRITAS
HENKEL KGaA	S/4.120'000.000	4'120.000

Se deja constancia de que, el tipo de cambio que se utilizará para determinar, en moneda nacional, la suma de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que se capitalizarán de la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones", será la vigente al momento de la inscripción de la escritura pública que contenga el Aumento de Capital respectivo, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Una vez verificado el aumento de capital en la forma señalada anteriormente, el capital suscrito y pagado de la Empresa se encontrará integrado de la siguiente forma: .....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES SUSCRITAS
HENKEL KGaA	S/4.125'000.000	4'125.000

Tercera: Que se reforme el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., cuyo texto aprobado dice así: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES.- El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 8.250'000.000), se encuentra suscrito y pagado en la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/4.125'000.000), dividido en CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (4'125.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una."

Cuarta: Que se cambie la actual denominación de la Empresa "HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.", por la que consta a continuación: "HENKELECUATORIANA S.A."- Quinta: Que se reforme el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía HENKEL & SCHWARZKOPF

Quito, 28 de Abril de 1997.

Señor  
FRANK WOLMANN  
Ciudad.--

De mis consideraciones:

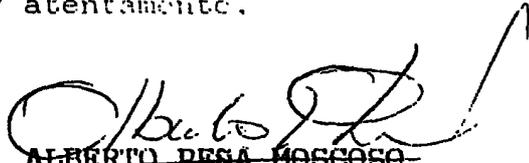
La presente tiene por objeto comunicar a usted, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., ha sido designado como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de ~~DOS AÑOS~~ contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de abril de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 28 de Abril de 1997.

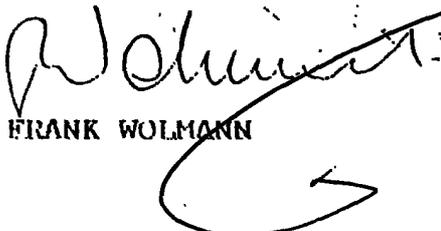
En caso de falta, ausencia o impedimento, del Gerente General le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente.

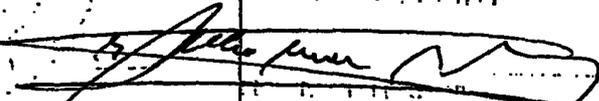
  
DR. ALBERTO PENA ROSCOSO  
ABOGADA-INSCRIPCION No. 4393

En esta fecha ~~asumo~~ el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

  
FRANK WOLMANN



Con esta fe ha quedado inscrita el presente documento en el Libro de Inscripción de la Compañía de Inscripción de Quito, a 28 de Abril de 1997. 102

  
NOTARIO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: DRA. CATLINA VASCOÑEZ

No. Trámite 10122

Ciudad: QUITO

FECHA: 22/09/97

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION DE REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO  
QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA  
085228 HENKEL & SCHWABER ECUATORIANA S.A.  
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. HENKELECUATORIANA S.A.

SLT 1997

*ACEPTADO el cambio*

NEGADA. RAZON:

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

ESTA DENOMINACION SE  
MANTENGA UNICAMENTE  
POR 90 DIAS

*Federico de Vasconez*  
DRA. FEDERICO MONCAYO DE VASCOÑEZ

SECRETARIA GENERAL

**EN BLANCO  
NO CORRE**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre de 1997, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Nueve de Octubre No. 135 y Jorge Washington, sexto piso, el señor Frank Wollmann Alarcón, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reforma de los Estatutos de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Empresa y la consecuente Reforma de Estatutos.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la única accionista acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Dr. Alberto Peña Moscoso, y con la presencia de la accionista, HENKEL KGaA, debidamente representada por la señora Dra. María Rosa Fabara Vera, conforme se desprende de la copia de la carta-poder que se agrega como documento habilitante, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, actuando como Secretario el señor Frank Wollmann Alarcón.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General cada uno de los Puntos del Orden del Día, en su orden:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reforma de los Estatutos de la Compañía:

En relación con este punto del orden del día, la Junta General, resuelve lo siguiente:

~~PRIMERO: Que se fije el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de ocho mil doscientos cincuenta millones de sucres (S/ 8.250.000.000)~~

~~SEGUNDO: Que se aumente el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de cuatro mil ciento veinte millones de sucres (S/ 4.120.000.000), para llegar al monto total de cuatro mil ciento veinticinco millones de sucres (S/ 4.125.000.000) emitiendo nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice al momento de la suscripción, mediante la capitalización de la parte necesaria de la suma que por mayor valor se mantiene registrada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en la cuenta "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES", de conformidad con el cuadro de Integración del Capital que consta a continuación:~~

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR CAPITALIZACION DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	ACCIONES SUSCRITAS
HENKEL KGaA	S/ 4.120'000.000	4'120.000

Se deja constancia de que, el tipo de cambio que se utilizará para determinar, en moneda nacional, la suma de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que se capitalizarán de la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones", será la vigente al momento de la inscripción de la escritura pública que contenga el Aumento de Capital respectivo, en el Registro Mercantil del Cantón Quilo.

Una vez verificado el aumento de capital en la forma señalada anteriormente, el capital suscrito y pagado de la Empresa se encontrará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES SUSCRITAS
HENKEL KGaA	S/. 4.125'000.000	4'125.000

~~TERCERO: Que se reforme el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., cuyo texto aprobado dice así:~~

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES.- El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 8.250'000.000), se encuentra suscrito y pagado en la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 4.125'000.000), dividido en CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (4'125.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) de valor nominal cada una."

CUARTO: Se concede autorización al señor Frank Wollmann Alarcón, para que proceda a llevar a efecto los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta en los numerales precedentes, otorgando los instrumentos y contratos que correspondan para el efecto.

~~2. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Empresa y la consecuente Reforma de Estatutos:~~

En relación con este punto del orden del día, la Junta General, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Que se cambie la actual denominación de la Empresa, "~~HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.~~", por la que consta a continuación: "~~HENKELECUATORIANA S.A.~~"

SEGUNDO: Que se reforme el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., cuyo texto aprobado dice así:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la sociedad anónima es "~~HENKELECUATORIANA S.A.~~"

TERCERO: Se concede autorización al señor Frank Wollmann Alarcón, para que proceda a llevar a efecto los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta en los numerales precedentes, otorgando los instrumentos y contratos que correspondan para el efecto, de forma individual o conjunta con las demás reformas de Estatutos aprobadas en esta misma Junta.

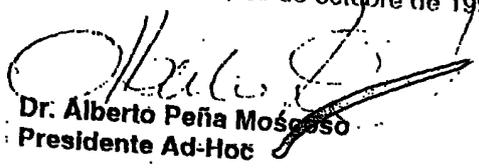
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, la representante de la única accionistas de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

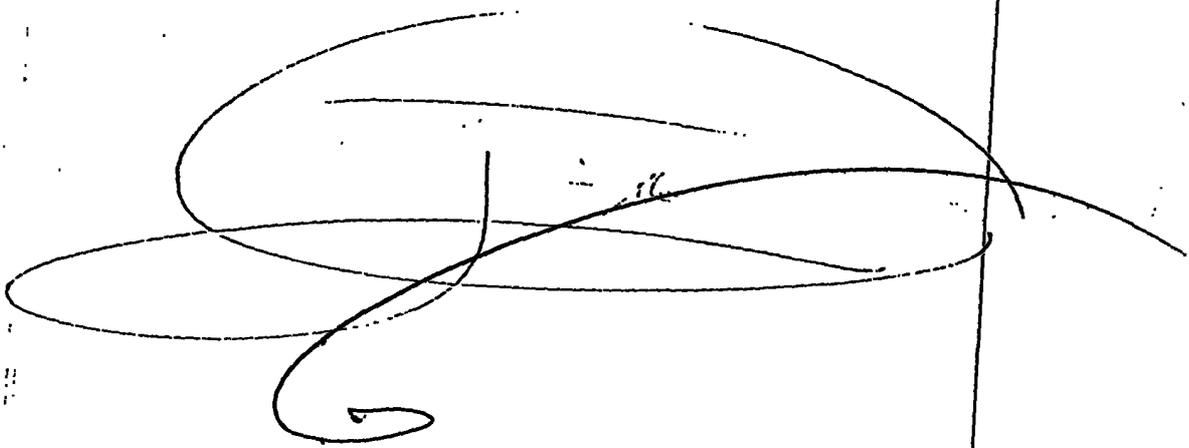
Firmado, ~~Dr. Frank Wollmann Marzón - Gerente General - Secretario;~~ Dra. María Rosa Fabara Vera - Representante Henkel KGaA; y, ~~Dr. Alberto Peña Moscoso - Presidente Ad-Hoc.~~

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, Quito, 20 de octubre de 1997.

  
Dr. Alberto Peña Moscoso  
Presidente Ad-Hoc

**ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 202 FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO Mrs FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.-**  
QUITO A, 20 DE Octubre DE 1997.

EL NOTARIO

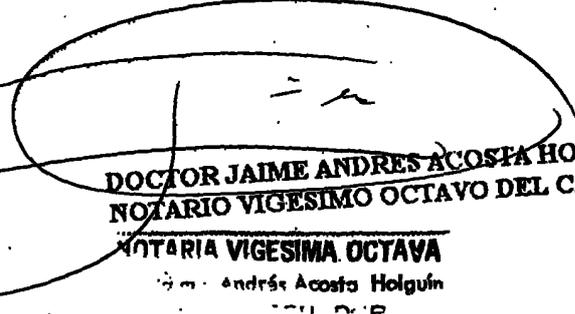


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguin  
QUITO - ECUADOR

51

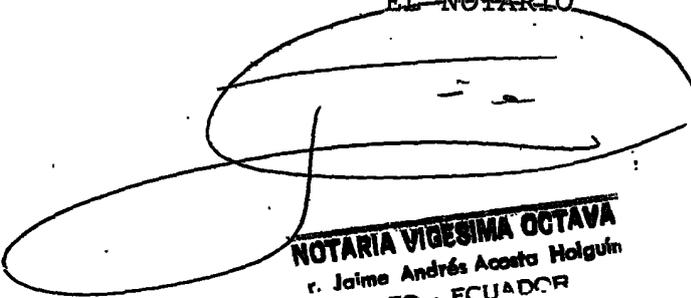
TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A

COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Jaime Andrés Acosta Holguín

7  
RAZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE  
CONSTITUCION Y DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y  
PAGADO, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SO  
CIALES DE LA PRESENTE COMPAÑIA, OTORGADAS ANTE MI EL 8 DE  
ABRIL Y EL 20 DE OCTUBRE DE 1.997, RESPECTIVAMENTE, DE LO OR  
DENADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION # 97.1.1.1. =  
3068, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA  
12 DE DICIEMBRE DE 1.997.- QUITO, A DOCE DE DICIEMBRE DE -  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
r. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL SESENTA Y OCHO, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 12 de diciembre de 1997, bajo el número 3187 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 981 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1557. Vta. Tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de las Escrituras Públicas de Cambio de Denominación de la COMPANIA HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., por la de HENKELECUATORIANA S.A., el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTOS.- Otorgada el 20 de octubre de 1997, ante la Notaría VIGESIMA OCTAVA del cantón Quito, DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 31238.- Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

